



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 07 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.01.2025 18:42:57 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000017-2025-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N°000008-2025-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte; el Oficio N° 00001-2025-CSJHN-PJ, cursado por el Asesor legal de esta Corte Superior; a través del cual, remite el Plan de Trabajo Anual del área de Bienestar Social, en la cual se contempló actividades proyectadas a realizarse en base a gestiones y/o alianzas estratégicas, para su respectiva aprobación, y demás documentos existentes; y,

CONSIDERANDO:

La Corte Superior de Justicia de Huánuco, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, para el mejor logro de los objetivos Institucionales, teniendo en cuenta la alta magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización funcional.

El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Con Oficio N°000008-2025-PER-GAD-CSJHN-PJ, la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, remite el Plan de Trabajo Anual del área de Bienestar Social - 2025, elaborado por la Coordinación de Personal de manera conjunta con el área de bienestar social, cuyo objetivo es realizar actividades que fomenten un adecuado clima laboral en la institución lo cual repercute en el bienestar familiar y social.

Que, el artículo 17° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, dispone que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social dirigidos a los empleados y su familia.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6° señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión.

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el numeral 3.7 del artículo 3, referido al Sistema Administrativo de Gestión de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Recursos Humanos, señala que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, siendo uno de los procesos que se consideran dentro de este subsistema el de Bienestar Social.

El artículo 53° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, señala que el Poder Judicial, brinda apoyo orientando a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de los servidores y sus derechohabientes, la productividad, el mejoramiento de su nivel de vida, así como aumentar los niveles de satisfacción, eficacia y eficiencia, brindando apoyo en la tramitación de las prestaciones asistenciales, para no afectar el desempeño de las labores de los servidores, a través de la Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o las que hagan sus veces.

La Subgerencia de Procesos de Personal y Bienestar de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar o las que hagan sus veces, están encargadas de promover y desarrollar actividades de recreación, cultura, salud y deporte de los servidores; y atender las necesidades de protección, identidad y aprendizaje, para mejorar sus niveles de salud recreación, cultura y educación orientadas a promover un clima de armonía basado en el respeto y la mutua colaboración.

El Plan de trabajo del área de Bienestar Social de esta Corte Superior, comprende actividades preventivas de salud, cultural, de recreación dirigidas a la familia judicial, con el fin de crear condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que permita mejorar la calidad de vida de nuestros servidores, lo que a su par coadyuvará a la atención de las necesidades y bienestar del capital humano, y como resultado de ello una mejor productividad laboral, mejor administración de la justicia; además, reforzará la calidad de vida y su núcleo familiar, por lo que corresponde su aprobación.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el “Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Trabajo de Bienestar Social – periodo 2025” de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, elaborado por el área de bienestar social de la Coordinación de Personal, que en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACION DISTRITAL**, a través de las áreas administrativas competentes **ADOpte y DESPLIEGUE** las acciones y/o medidas administrativas de coordinación, apoyo técnico, monitoreo y demás que contribuyan para la ejecución del Plan de Trabajo Anual del Área de Bienestar Social – 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la presente a la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Coordinación de Personal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ALAIN BERGER VIGUERAS

Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ABV

